



**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECCION DE NOTARIADO**

En cumplimiento del art. 2 y 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como del art. 1, numeral 1.10 del Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del público en general, los servicios prestados por la Sección del Notariado.

<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Autorizar Libros de Protocolo</b>
<b>Descripción</b>	Autorizar libros de protocolo a los notarios domiciliados en la Capital, a los Jefes de Misión Diplomática, Cónsules Generales, Cónsules y Vicecónsules. Art. 111, fracción 1ª, Ley Orgánica Judicial y Arts. 17 y 71 Ley de Notariado
<b>Lugar</b>	Sección del Notariado, primer nivel, edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, final 17 calle poniente y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfonos: 22318300, extensión 3094
<b>Horarios de Atención</b>	Lunes a Viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 1:40 pm a 4:00 pm
<b>Procedimientos y Requisitos</b>	Los notarios domiciliados en la capital, presentarán a la Sección del Notariado las hojas de papel que se le autorizó comprar para formar el libro de protocolo. Para la autorización del primer libro, las hojas con la que se formará, las presentará junto con un escrito en el que se detallara los datos que se le indica en el anexo 1. Para la autorización del segundo o posteriores libros, el notario presentará junto con las nuevas hojas el libro vencido o agotado, si fuera el caso. Arts. 22 y 23 de la Ley de Notariado.
<b>Formatos</b>	No existe un formato de solicitud, solamente se requiere que la misma contenga los requisitos señalados en el anexo 1
<b>Tiempo de Respuesta</b>	De uno a tres días de acuerdo a la demanda
<b>Costos</b>	No tiene costos



**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECCION DE NOTARIADO**

En cumplimiento del art. 2 y 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como del art. 1, numeral 1.10 del Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del público en general, los servicios prestados por la Sección del Notariado.

<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Extensión de Documentos</b>
<b>Descripción</b>	Expedir los testimonios que se soliciten de las escrituras contenidas en los libros de protocolo que custodia, y extender las copias que se solicitaren de los documentos anexos de los mismos. Art. 111 Ley Orgánica Judicial.
<b>Lugar</b>	Sección del Notariado, primer nivel, edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, final 17 calle poniente y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfonos: 22318300, extensión 3094
<b>Horarios de Atención</b>	Lunes a Viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 1:40 pm a 4:00 pm
<b>Procedimientos y Requisitos</b>	La persona interesada presentará por escrito la petición de la expedición del documento, deberá ser presentada personalmente o con firmas legalizadas por conducto particular y reunir los requisitos siguientes: -Datos personales del solicitante -Acreditación del derecho en el documento solicitado -Nombre del Notario, No. De la escritura y No. De Libro o fecha con hora de otorgamiento del instrumento  Art. 111 Ley Orgánica Judicial y Art. 18 de la Constitución de la Republica.
<b>Formatos</b>	No existe formato. En la Sección de Notariado existen hojas de información orientadora para quienes la requieran. Anexo 2
<b>Tiempo de Respuesta</b>	De 20 a 30 días hábiles, si no presenta observación el trámite.
<b>Costos</b>	\$0.34 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que deberá ser cancelado en el Ministerio de Hacienda.



**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECCION DE NOTARIADO**

En cumplimiento del art. 2 y 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como del art. 1, numeral 1.10 del Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del público en general, los servicios prestados por la Sección del Notariado.

<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Autorización de Revisión de Libros de Protocolo</b>
<b>Descripción</b>	Permitir a los otorgantes de las respectivas escrituras, a las personas cuyos derechos resulten de éstas o se deriven de aquellos y a los abogados, examinar el libro o libros de protocolo existentes en el Archivo de la Sección.- Art. 111 Ley Orgánica Judicial.
<b>Lugar</b>	Sección del Notariado, primer nivel, edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, final 17 calle poniente y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfonos: 22318300, extensión 3055
<b>Horarios de Atención</b>	Lunes a Viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 1:40 pm a 4:00 pm
<b>Procedimientos y Requisitos</b>	La persona interesada presentará por escrito la solicitud de permitírsele revisar el libro de protocolo, deberá ser presentada personalmente o por conducto particular con firma legalizada y reunir los requisitos siguientes:  - Datos personales del solicitante - Naturaleza jurídica y otorgantes del instrumento que pretende ubicar en el Libro de Protocolo. - Nombre del Notario y fechas de otorgamiento del instrumento o detalle de años en los que se llevó los libros del protocolo a revisar.  Art. 111 Ley Orgánica Judicial y Art. 18 de la Constitución de la Republica.
<b>Formatos</b>	No existe un formato.
<b>Tiempo de Respuesta</b>	De 10 a 15 días hábiles, si no presenta observación el trámite.
<b>Costos</b>	No tiene costos.